

Consultas Realizadas

Licitación 434292 - ADQUISICION LANZAGRANADA, MIRA TACTICA, EQUIPOS ANTIDISTURBIOS Y CHALECOS ANTIBALAS III- A

Consulta 1 - Especificaciones Técnicas del Item 4 Trajes Antimotín

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En la Sección Suministros Requeridos-Especificaciones técnicas-Detalles de los Productos con las respectivas especificaciones técnicas para el Item 4 Traje antidisturbios (Antimotín) incluyen: codera, piñonera, muñonera, hombrera, pechera y guante) Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar los siguientes criterios con el fin de salvaguardar el principio de igualdad y libre competencia consagrado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y así permitir la mayor participación de oferentes Diseño: traje antidisturbios, el cual debe ser elaborado en poliamida de alta densidad y/o ABS y polycarbonato cuyas piezas plásticas deben ser fabricadas mediante proceso de inyección. Con sistemas de niveles estructurales con relieves que dispersa la energía de los impactos, generados por los elementos contundentes. Compuesto por tres segmentos: Parte superior: Protector pecho, Protector espalda, Protector hombros, Protector brazos, Protector de codos, Protector antebrazos, Protector dorso de manos. Parte media: Protector de cadera, Protector de glúteos y coxis, Protector de piernas, Protector genital. Parte inferior: Protector de rodillas, Protector de ante pierna o espinilleras, Protector de pantorrillas, Protector de pies. Talla: única. Color: negro. Espesor partes plásticas: espesor mínimo de 2.5 mm. Sistema de amortiguación: con un sistema de amortiguación forrado con malla 3D en tejido de punto 100% poliéster con el fin de brindar mayor protección al cuerpo del usuario y/o Sistema de amortiguación compuesto por lámina EVA con tela mesh transpirable y polyester con recubrimiento ignífuro dracon. Componente textil: antibacterial, compuesto por 3 capas: Spacer 3D que brinda transpirabilidad al usuario, lamina EVA para absorción de impacto y Nylon D500 y/o spacer tela mesh que brinda transpirabilidad al usuario, lámina EVA para absorción de Impacto con tratamiento ignífugo dracon que protege al usuario contra bombas Molotov y ABS y polycarbonato con alta resistencia a la tracción, repelente al agua. Sistema adicional de amortiguación unido al componente plástico. Acolchado: acolchado fuerte y grueso para la máxima absorción de los golpes. Partes delanteras y posteriores de los brazos: - 2 correas ajustables de velcro en el antebrazo, con extremos reforzados de mínimo 2cm a máximo 4 cm, anchura; 1 correa ajustable de velcro en el codo, extremos reforzados, de mínimo 2cm a máximo 4cm de anchura y fácil ajuste y extracción. Peso: 4.5 kilos como mínimo y 7.5 kg como máximo Sistema de Ajustes: el traje antimotín debe tener reatas y correas elásticas de gancho y lazo (velcro) utilizadas para el ajuste de las piezas que componen el traje antimotín, adicional debe traer hebillas suelte rápido en el hombro y/o hebillas con velcro y el parte inferior del protector de la ante pierna o espinillera una chapa tipo suelte rápido (hembra) en forma triangular con un sistema de ajuste para el pivote macho deslizante y/o un Sistema de hebilla metálica con reatas con Velcro.</p> <p>Certificados deberán ser los siguientes: ISO179-97 Impacto Charpy y/o ASTM D792-2000 Determinación de la densidad del material plástico y/o ASTM D638 Ensayo de tensión y elasticidad y/o ASTM D790 Ensayo de flexion y/o Certificaciones NIJ 0115 anti puñaladas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2023
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas del Item 5 Cascos Antidisturbios

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En la Sección Suministros Requeridos-Especificaciones técnicas-Detalles de los Productos con las respectivas especificaciones técnicas para el Item 5 Casco Antidisturbio Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar los siguientes criterios con el fin de salvaguardar el principio de igualdad y libre competencia consagrado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y así permitir la mayor participación de oferentes: Fabricado en: material de fibra de vidrio moldeado o ABS que brinda protección integral al cráneo, debe proporcionar alta resistencia a la penetración de objetos afilados y alta capacidad de absorción de energía al impactar. Debe contar con espacios internos que permitan el uso de equipos de comunicación; Forro interior: acolchonado que absorbe el sudor. Terminación: externa lisa con borde revestido de goma. Orejeras: interior de cuero acolchada y/o de esponja dura con recubrimiento de tela mesh EVA. Cojín de cuero y/o de esponja dura con recubrimiento de tela mesh EVA: para oreja y nuca. Yugular: fijo a través de 3 puntos en material sintético. Quijada: ergonómica en material flexible. Protector de cuello: desmontable, hecho de material acolchado recubierto con tejido ignífugo. Mentonera: de plástico para mayor comodidad cuando se aprieta el arnés. Hebilla de liberación rápida. Careta: desmontable con rejilla. área de visión: 7 cm (mínimo) 18 cm (máximo) x 21.6 (mínimo) a 38 cm (máximo). Peso: 1,5 kg como mínimo y 3 kg como máximo. Certificaciones: - Deberá presentar ensayo de penetración según norma NBR8221:2015 y/o Resistencia a Impacto ASTM-D256-10 (resistencia del policarbonato) y/o Resistencia de tracción de plásticos ASTM-D638-10 y/o certificaciones NIJ 0104.02</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2023
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 3 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Chalecos Antibalas Antipunzantes

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Panel de protección de Balística: Los chalecos deberán tener placas o paneles anti punzantes y balísticos con materiales de polietileno de ultra peso molecular (UHMWPE). Estos materiales deberán ser flexibles, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. Solicitamos respetuosamente a la convocante, si puede tener en cuenta otros materiales balísticos similares o de mayor calidad como telas Aramidas, Kevlar para la fabricación de los paneles de protección balística, ya que en cuanto a materiales balísticos existen en el mercado diversas tecnologías que pueden cumplir con los estándares de protección solicitados con la certificación de la Norma NIJ 0101.06 Nivel III-A del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2023
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 4 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Chalecos Antibalas Antipunzantes

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Chalecos Antibalas: Los ajustes laterales deberán contar con un no menor a 15cm y protección balística inserta dentro de los mismos para crear un efecto 360° de protección con cierres de velcro para mejor adaptabilidad anatómica y movilidad usuario. Solicitamos respetuosamente a la convocante, si puede tener en cuenta que la protección de los laterales no solamente se logra por un agregado de panel balístico, sino cumpliendo la cobertura lateral a partir de la propia superposición de los paneles frontales y dorsales logrando así una cobertura efectiva en los costados del usuario con el mismo efecto 360° solicitado. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2023
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 5 - /*Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>1 Haber proveído bienes similares a los ofertados (Equipos y Equipamientos de Seguridad) en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30 % del precio total de la oferta, en los últimos 3 años (2020 - 2021 - 2022) con la ejecución satisfactoria en la provisión de dichos bienes</p> <p>Solicitamos a la convocante, sea aceptada la experiencia en provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado (Equipos y Equipamientos de Seguridad), con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % del precio total de la oferta, en los últimos 10 (diez) años: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, 2022.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2023
<p>La convocante considera no factible el pedido realizado por el posible oferente, el requerimiento de este garantiza la experiencia reciente del proveedor en los productos a ofertar como así también su constante relacionamiento con los fabricantes.</p>		

Consulta 6 - /*Informe de Ensayo

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Ítem 6 Chalecos Antibalas Anti punzantes, dice:</p> <p>Presentar el Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), sobre el chaleco anti punzantes y antibalas ofertado y en particular sobre la muestra del panel balístico.</p> <p>Solicitamos a la convocante, que el Informe de ensayo balístico realizado por la INTN sea EXCLUIDO o bien indicado como OPCIONAL, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentra establecido el requisito para demostrar la calidad y certificación de los chalecos, a saber:</p> <p>- SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Ítem 6 Chalecos Antibalas Antipunzantes: Presentar la Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos, para el nivel de protección III-A de no más de 5 años antigüedad, expedido por un laboratorio reconocido internacionalmente.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que el cumplimiento de la Norma internacional NIJ solicitada asegura la resistencia para el nivel III-A exigido. La Certificación Internacional de cumplimiento de la Norma NIJ establece un estándar, desarrollando métodos de prueba precisos y detallados. Los fabricantes, las agencias y organismos de aplicación de la ley, utilizan esta norma para determinar si el diseño cumple con los requisitos exigidos, por lo que de exigir otro ensayo balístico resultaría técnicamente no indispensable. Por otra parte, el ensayo Balístico realizado en la INTN es un proceso que requiere tiempo, lo cual excluye a potenciales oferentes que deben realizar la importación del chaleco según las especificaciones técnicas requeridas para someterlo a las pruebas y ensayos exigidos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2023
<p>La convocante considera indispensable la presentación del Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), sobre el chaleco antibalas antipunzante ofertado, en particular sobre la muestra del panel balístico, por lo que será solicitado una vez sea efectiva la adjudicación al oferente en un plazo de 48 hs hábiles.</p>		

Consulta 7 - /*Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, dice:</p> <p>APLICA PARA LOS ITEMS 3, 4 Y 5</p> <p>Solicitamos a la Convocante que la presentación de la muestra sea EXCLUIDA de los requerimientos exigidos para los ITEMS 3, 4 Y 5, y sean aceptados los catálogos técnicos e información oficial proveída por el fabricante de los equipos a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>Adicionalmente cabe destacar que con los catálogos la convocante tendrá bien detalladas las características de cada bien solicitado en los ítems previstos, puesto que en dichos catálogos ya están explayadas todas las características que a nivel técnico deben ser corroboradas; con esta modificación se permitirá la participación de un mayor número de oferentes en el presente llamado y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico que ya tenga para entrega inmediata el equipo solicitado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2023
<p>La convocante se mantiene en el pedido de las muestras por recomendación de los técnicos, este requisito es fundamental para la evaluación del material y la calidad de los equipos ofertados por cada oferente. Se solicitan muestras para su verificación y prueba de cumplimiento con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, favor adecuarse al mismo.</p>		

Consulta 8 - /*Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, dice:</p> <p>Ítems 1 y 2; Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 45 días contados desde la conclusión de los siguientes eventos: Emisión de Orden de Compra por parte de la Convocante. Emisión de Autorización de Importación por parte de la Dimabel. Emisión de la Licencia de Exportación en el país de Origen.</p> <p>Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los bienes licitados arriben a Paraguay, solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega para los ITEMS mencionados en al menos 90 (noventa) días desde la conclusión de los siguientes eventos: Emisión de Orden de Compra por parte de la Convocante. Emisión de Autorización de Importación por parte de la Dimabel. Emisión de la Licencia de Exportación en el país de Origen.</p> <p>Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, ya que no se estará direccionando la convocatoria a empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, en el uso de los recursos del estado, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2023
<p>En virtud a la consulta realizada, la convocante aclara que los bienes adjudicados deberán ser entregados en el presente ejercicio fiscal. Favor remitirse a la Adenda 2</p>		

Consulta 9 - /*Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, dice:</p> <p>Ítems 3, 4 y 5; Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en su totalidad a los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas</p> <p>Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los bienes licitados arriben a Paraguay, solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega para los ITEMS mencionados en al menos 90 (noventa) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas.</p> <p>Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, ya que no se estará direccionando la convocatoria a empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, en el uso de los recursos del estado, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2023
<p>Se insta al oferente a adecuarse según lo solicitado en el PBC, considerando la necesidad de la convocante de adquirir dichos bienes.</p>		

Consulta 10 - /*Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, dice:</p> <p>Ítem 6; Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en su totalidad a los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas</p> <p>Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los bienes licitados arriben a Paraguay, solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega para el ITEM mencionado en al menos 90 (noventa) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas,</p> <p>Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, ya que no se estará direccionando la convocatoria a empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, en el uso de los recursos del estado, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2023
<p>Se insta al oferente a adecuarse según lo solicitado en el PBC, considerando la necesidad de la convocante de adquirir dichos bienes.</p>		

Consulta 11 - /*Prórroga en los plazos

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En los datos de la convocatoria, en la Sección Etapas y Plazos, dice: Fecha de Publicación: 12-09-2023 - 16:47 Fecha Límite de Consultas: viernes, 15 de septiembre de 2023 - 15:00 Fecha de Entrega de Ofertas: viernes, 22 de septiembre de 2023 - 08:00</p> <p>Solicitamos a la convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días en la Fecha Límite de Consultas y de Entrega de Ofertas, contados a partir de la fecha definida inicialmente de manera a que todos los potenciales oferentes puedan contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y así poder preparar y presentar una oferta acorde a la envergadura del llamado y a las necesidades de la convocante. De esta manera, se permitirá, además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Favor considerar también que, entre la fecha de publicación del llamado y la fecha límite de consultas, se cuenta con menos de 72hs para el análisis del Pliego de Bases y Condiciones y las condiciones y requisitos establecidos. Además, la convocante está solicitando MUESTRAS, y la importación de los bienes requieren de un plazo mayor al establecido en el presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2023
Se solicita adecuarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 12 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Chalecos Antibalas Antipunzantes

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Panel de protección de Balística: Los chalecos deberán tener placas o paneles anti punzantes y balísticos con materiales de polietileno de ultra peso molecular (UHMWPE). Estos materiales deberán ser flexibles, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. Solicitamos respetuosamente a la convocante, si puede tener en cuenta otros materiales balísticos similares o de mayor calidad como telas Aramidas, Kevlar para la fabricación de los paneles de protección balística, ya que en cuanto a materiales balísticos existen en el mercado diversas tecnologías que pueden cumplir con los estándares de protección solicitados con la certificación de la Norma NIJ 0101.06 Nivel III-A del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2023
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 13 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Chalecos Antibalas Antipunzantes

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Chalecos Antibalas: Los ajustes laterales deberán contar con un no menor a 15cm y protección balística inserta dentro de los mismos para crear un efecto 360° de protección con cierres de velcro para mejor adaptabilidad anatómica y movilidad usuario. Solicitamos respetuosamente a la convocante, si puede tener en cuenta que la protección de los laterales no solamente se logra por un agregado de panel balístico, sino cumpliendo la cobertura lateral a partir de la propia superposición de los paneles frontales y dorsales logrando así una cobertura efectiva en los costados del usuario con el mismo efecto 360° solicitado. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2023
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda.</p>		

Consulta 14 - Especificaciones Técnicas - Escudo

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2023
<p>SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESCUDO: MATERIAL DE ALEACIÓN DE ALUMINIO COLOR NEGRO. ALTURA: 90 CM COMO MÍNIMO Y 100 CM COMO MÁXIMO. ANCHO: 45 CM COMO MÍNIMO Y 62 CM COMO MÁXIMO. ESPESOR: 2 MM COMO MÍNIMO Y 2.5 CM COMO MÁXIMO. PESO: 1,2 KG COMO MÍNIMO Y 4,5 KG COMO MÁXIMO (PARA UN MEJOR MANEJO DEL PERSONAL). VISOR: DE ANCHO 15 CM COMO MÍNIMO Y 28 CM COMO MÁXIMO. DE ALTO 10 CM COMO MÍNIMO Y 14 CM COMO MÁXIMO. EN EL LADO POSTERIOR DEL ESCUDO: CON EMPUÑADURA Y ABRAZADERA A LA ALTURA DEL BRAZO REGULABLE. ESTO DARÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES. Lo solicitado se enmarca en: IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-10-2023
<p>Se solicita adecuarse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 15 - Especificaciones Técnicas - Escudo

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2023
<p>SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESCUDO: MATERIAL DE ALEACIÓN DE ALUMINIO COLOR NEGRO. ALTURA: 90 CM COMO MÍNIMO Y 100 CM COMO MÁXIMO. ANCHO: 45 CM COMO MÍNIMO Y 62 CM COMO MÁXIMO. ESPESOR: 2 MM COMO MÍNIMO Y 2.5 CM COMO MÁXIMO. PESO: 1,2 KG COMO MÍNIMO Y 4,5 KG COMO MÁXIMO (PARA UN MEJOR MANEJO DEL PERSONAL). VISOR: DE ANCHO 15 CM COMO MÍNIMO Y 28 CM COMO MÁXIMO. DE ALTO 10 CM COMO MÍNIMO Y 14 CM COMO MÁXIMO. EN EL LADO POSTERIOR DEL ESCUDO: CON EMPUÑADURA Y ABRAZADERA A LA ALTURA DEL BRAZO REGULABLE. ESTO DARÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES. Lo solicitado se enmarca en: IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-10-2023
<p>Se solicita adecuarse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 16 - Especificaciones Técnicas - Casco Antidisturbios

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2023
<p>SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CASCO ANTIDISTURBIOS: CASCO ANTIMOTÍN DE POLICARBONATO COLOR NEGRO. CON PROTECTOR DE CUELLO. MENTONERA DE PLÁSTICO PARA MAYOR COMODIDAD CUANDO SE APRIETA EL ARNÉS. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA. CARETA DESMONTABLE CON REJILLA. AREA DE VISIÓN: 5 CM (MÍNIMO) 22 CM (MÀXIMO) X 18 (MÍNIMO) A 45 CM (MÀXIMO). PESO: 1,5 KG COMO MÍNIMO Y 3 KG COMO MÁXIMO. ESTO DARÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES. Lo solicitado se enmarca en: IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-10-2023
<p>Se solicita adecuarse a lo establecido en el PBC.</p>		